



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0022-2025-UNAP

Iquitos, 6 de enero de 2025

CONSIDERANDO:

Que, es de necesidad institucional que don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de Administración, y don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, viajen en comisión de servicio, a la ciudad de Lima el 7 de enero de 2025, con la finalidad de realizar coordinaciones institucionales con don Leonardo Belletich Seminario, Coordinador Parlamentario Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) del Congreso de la República del Perú, que se desarrollará el 8 de enero de 2025, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, por lo que es necesario emitir el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32185 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima el 7 de enero de 2025, de don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de Administración, y de don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Carlos Fernando Aguilar Hernández, y a don Willy Agustín Vásquez Ampuero, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y un (1) día de viático por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Carlos Fernando Aguilar Hernández, y don Willy Agustín Vásquez Ampuero, tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada del viático por comisión de servicio otorgado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Rodil Tello Espinoza
RECTOR

Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

